



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 243/2016**  
Bahía Blanca, **02 AGO 2016**

VISTO

El Expediente 1191/1980, que contiene la solicitud de opinión por parte de la Secretaría General Académica en cuanto a las modificaciones de las etapas del trámite de inscripción a la UNS.

CONSIDERANDO:

Que no existen argumentos para considerar pertinente la discriminación de estudiantes aptos y no aptos psicofísicamente para el ingreso a la UNS.

Que al considerar la salud como un derecho y no como un condicionamiento para el ingreso a la Universidad, el certificado médico no resulta un fin en sí mismo, sino una constancia del ejercicio de este derecho.

Que la Universidad, como extensión del Estado, debe actuar en función del resguardo de este derecho.

Que existen bases científicas y consensos profesionales a los cuales debería ajustarse el control de salud, y que la Universidad cuenta con un Departamento Académico idóneo en este aspecto.

Lo aprobado en sesión plenaria del 13 de julio.

POR ELLO;


EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:

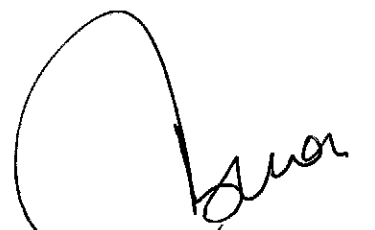
Artículo 1º: Avalar el Proyecto de Resolución de fojas 20, 21 y 22; y proponer a las comisiones del CSU las siguientes modificaciones al mismo:

Anexo, punto 4

Donde dice: Presentación en el Departamento de Sanidad de la UNS para la revisión médica obligatoria, debe decir: Presentación en el Departamento de Sanidad de la UNS para realizar una entrevista clínica, recibir consejería sobre hábitos saludables y realizar estudios de rastreo de enfermedades.

Artículo 2º: Pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento.

  
Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

  
Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD